

INDICE DEL CODIGO DE COMERCIO

Título preliminar..... 571

LIBRO PRIMERO.

De las personas del comercio..... 572

TITULO I.

De los comerciantes..... 572

Capítulo I.—De los comerciantes en general..... 572

Capítulo II.—De los actos mercantiles..... 572

Capítulo III.—De la capacidad para ejercer el comercio..... 574

Capítulo IV.—Del comercio considerado como ocupacion habitual... 575

Capítulo V.—Del domicilio de los comerciantes..... 575

TITULO II.

De las obligaciones de los comerciantes..... 576

Capítulo I.—Disposiciones generales 576

Capítulo II.—Anuncio de la calidad comercial..... 576

Capítulo III.—Del registro de documentos..... 577

Capítulo IV.—De la contabilidad mercantil..... 578

Capítulo V.—De la exhibicion de los libros..... 579

Capítulo VI.—De los libros como medio de prueba..... 580

Capítulo VII.—De la correspondencia mercantil..... 581

Capítulo VIII.—De la rendicion de cuentas..... 581

TITULO III.

De los corredores..... 582

TITULO IV.

De los comisionistas..... 590

Capítulo I.—Disposiciones generales 590

Capítulo II.—De la personalidad de los comisionistas..... 590

Capítulo III.—De las obligaciones y derechos entre el comisionista y el comitente..... 591

Capítulo IV.—De los efectos que produce la comision entre los terceros interesados y el comisionista ó el comitente..... 596

Capítulo V.—De los comisionistas especiales..... 596

Comisionistas de compras..... 596

Comisionistas de ventas..... 597

Comisionistas de transportes por tierra, rios, canales y lagos..... 598

Comisionistas de operaciones de cambio..... 599

Comisionistas de seguros..... 599

TITULO V.

Del transporte por tierra, rios, canales y lagos..... 599

Capítulo I.—Disposiciones generales 599

Capítulo II.—De la carta de porte... 600

Capítulo III.—De las obligaciones y derechos del cargador..... 601

Capítulo IV.—De las obligaciones y derechos del porteador..... 602

Capítulo V.—De las obligaciones y derechos del consignatario..... 604

Capítulo VI.—De las empresas públicas de transportes..... 604

TITULO VI.

De los factores y dependientes de comercio..... 605

Capítulo I.—Disposiciones generales 605

Capítulo II.—De los factores en particular..... 607

Capítulo III.—De los dependientes. 608

TITULO VII.

De los rematadores y de los depositarios de efectos..... 609

Capítulo I.—De los rematadores.... 609

Capítulo II.—De los depositarios de efectos..... 611

LIBRO SEGUNDO.

De las operaciones de comercio..... 612

TITULO I.

De los contratos y obligaciones mercantiles..... 612

TITULO II.

De las compañías de comercio..... 613

Capítulo I.—De las diferentes clases de sociedad mercantil..... 613

Capítulo II.—Disposiciones comunes á las sociedades mercantiles... 613

Capítulo III.—Denominacion social de las compañías de comercio.... 615

Capítulo IV.—Domicilio de la sociedad mercantil..... 615

Capítulo V.—Del principio, duracion y término de las sociedades de comercio..... 616

Capítulo VI.—De la sociedad en nombre colectivo..... 616

Sección I.—Constitucion de la sociedad..... 616

Sección II.—Obligaciones de los socios para con la sociedad en nombre colectivo..... 617

Sección III.—De la administracion de las compañías en nombre colectivo..... 618

Sección IV.—Efectos de las obligaciones sociales para con los extraños a la sociedad..... 620

Sección V.—Reparticion de las ganancias y de las pérdidas..... 620

Sección VI.—Disolucion de la sociedad..... 621

Sección VII.—Liquidacion de la sociedad..... 622

Capítulo VII.—De la sociedad en comandita..... 624

Sección I.—Caractéres especiales de las sociedades en comandita..... 624

Sección II.—De las distintas clases de sociedades en comandita..... 625

Sección III.—De las sociedades en comandita simple..... 625

Sección IV.—De las sociedades en comandita compuesta..... 626

Capítulo VIII.—De las sociedades anónimas..... 627

Sección I.—Formacion del capital social..... 627

Sección II.—Enajenacion de las acciones de las sociedades anónimas. 629

Sección III.—De la creacion de un fondo de reserva..... 629

Sección IV.—Constitucion de las sociedades anónimas..... 630

Sección V.—Administracion de las sociedades anónimas..... 630

Sección VI.—De las juntas generales de accionistas..... 631

Sección VII.—Efectos de los compromisos sociales en las compañías anónimas..... 632

Capítulo IX.—Disposiciones particulares para las sociedades de capital variable..... 633

Capítulo X.—De las sociedades de responsabilidad limitada.....	633
Capítulo XI.—Asociaciones en participacion.....	636
TITULO III.	
<i>De las compras y ventas mercantiles.....</i>	636
Capítulo I.—De los derechos y obligaciones que nacen de las compras y ventas mercantiles.....	636
Capítulo II.—De la venta de créditos no endosables.....	639
TITULO IV.	
<i>De las permutas.....</i>	639
TITULO V.	
<i>De los préstamos.....</i>	639
TITULO VI.	
<i>De los depósitos mercantiles.....</i>	639
TITULO VII.	
<i>De las fianzas de comercio.....</i>	640
TITULO VIII.	
<i>De los seguros mercantiles.....</i>	640
TITULO IX.	
<i>De los contratos celebrados en el extranjero.....</i>	643
TITULO X.	
<i>De los contratos celebrados por el telégrafo.....</i>	644
TITULO XI.	
<i>De las letras de cambio y de los mandatos de pago.....</i>	644
Capítulo I.—Disposiciones generales	644
Capítulo II.—De la forma de las letras de cambio.....	646
Capítulo III.—Del término de las letras y su vencimiento.....	647
Capítulo IV.—Del girador.....	647
Capítulo V.—De la aceptación.....	650
Capítulo VI.—De la aceptación por intervención.....	651

Capítulo VII.—Del endoso y sus efectos.....	651
Capítulo VIII.—Del aval.....	653
Capítulo IX.—De los derechos y deberes del tenedor.....	653
Capítulo X.—Del pago.....	656
Capítulo XI.—Del pago por intervención.....	658
Capítulo XII.—Del protesto.....	659
Capítulo XIII.—Del recambio y la resaca.....	661
Capítulo XIV.—De los mandatos á la orden.....	662
Capítulo XV.—De los mandatos de pago llamados cheques.....	662
Capítulo XVI.—De las cartas de crédito.....	663
TITULO XII.	
<i>De la prenda y de la hipoteca mercantiles.....</i>	664
TITULO XIII.	
<i>De los bancos.....</i>	665
TITULO XIV.	
<i>De la moneda.....</i>	670
TITULO XV.	
<i>De los contratos mercantiles que celebren las empresas ferrocarrileras.....</i>	670
TITULO XVI.	
<i>De la prescripción en materias mercantiles.....</i>	670
LIBRO TERCERO.	
<i>Del comercio marítimo.....</i>	673
TITULO I.	
<i>De las embarcaciones.....</i>	673
TITULO II.	
<i>De las personas que intervienen en el comercio marítimo.....</i>	676
Capítulo I.—De los navieros.....	676
Capítulo II.—De los capitanes.....	678

Sección I.—Atribuciones y obligaciones de los capitanes.....	678
Sección II.—Responsabilidad de los capitanes.....	680
Capítulo III.—De los oficiales y tripulación de la nave.....	683
Capítulo IV.—De los sobrecargos... ..	687
TITULO III.	
<i>De los contratos especiales del comercio marítimo.....</i>	687
Capítulo I.—Del transporte marítimo.	687
Sección I.—Del fletamento y sus efectos.....	687
Sección II.—Del conocimiento.....	693
Capítulo II.—Del contrato á la gruesa ó préstamo á riesgo marítimo..	695
Capítulo III.—De los seguros marítimos.....	698
Sección I.—Forma de este contrato.	698
Sección II.—Cosas que pueden ser aseguradas y valuación de ellas... ..	699
Sección III.—Obligaciones entre el asegurador y el asegurado.....	700
Sección IV.—De los casos en que se anula, rescinde ó modifica el contrato de seguro.....	702
Sección V.—Abandono de las cosas aseguradas.....	703
TITULO IV.	
<i>De los riesgos y daños del comercio marítimo.....</i>	705
Capítulo I.—De las averías.....	705
Capítulo II.—De las arribadas forzosas.....	709
Capítulo III.—De los naufragios... ..	711
TITULO V.	
<i>De la hipoteca naval.....</i>	712
LIBRO CUARTO.	
<i>De la propiedad mercantil.....</i>	712
TITULO I.	
<i>Disposiciones generales.....</i>	712

TITULO II.	
<i>De las marcas de fábrica.....</i>	713
TITULO III.	
<i>De los nombres mercantiles.....</i>	714
TITULO IV.	
<i>De las muestras.....</i>	714
TITULO V.	
<i>De los términos para reclamar la propiedad mercantil.....</i>	715
TITULO VI.	
<i>De las empresas de loterías, diversiones públicas, publicaciones por la prensa y otras semejantes</i>	715
LIBRO QUINTO.	
<i>De las quiebras.....</i>	715
TITULO I.	
<i>Disposiciones generales.....</i>	715
TITULO II.	
<i>De la clasificación de las quiebras</i>	716
TITULO III.	
<i>Efectos del estado de quiebra.....</i>	719
TITULO IV.	
<i>De la graduación.....</i>	719
TITULO V.	
<i>De la época de la quiebra.....</i>	721
TITULO VI.	
<i>De la rehabilitación.....</i>	722
LIBRO SEXTO.	
<i>De los juicios mercantiles.....</i>	722
TITULO I.	
<i>De los procedimientos en general..</i>	722
TITULO II.	
<i>Procedimiento convencional.....</i>	722
TITULO III.	
<i>Del juicio de quiebra.....</i>	723

Capítulo I.—De la presentacion en quiebra.....	723	juicio de quiebra, y de los recursos.....	728
Capítulo II.—De los trámites para la declaracion de la quiebra.....	724	Capítulo VI.—Del síndico.....	729
Capítulo III.—De la declaracion de estado de quiebra y de su revocacion.....	725	Capítulo VII.—De la graduacion....	731
Capítulo IV.—De los efectos de la declaracion de estado de quiebra.	727	Capítulo VIII.—De la sentencia....	732
Capítulo V.—De las actuaciones del		Capítulo IX.—De la segunda instancia.....	733
		Capítulo X.—De las quitas.....	733
		Capítulo XI.—De las esperas.....	733
		Disposiciones transitorias.....	733

(Como apéndice del Código de Comercio publicamos á continuacion la ley de 11 de Diciembre de 1885, que modificó las disposiciones que contiene el artículo 7º y los relativos del Cap. III tít. II lib. I del mismo Código, y el Reglamento de 20 del mismo mes, expedido por la Secretaría de Justicia.)

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION PRIMERA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTÍCULO 1º—El Registro de Comercio se llevará en las oficinas encargadas del Registro Público de la propiedad; á falta de éstas, en los Oficios de Hipotecas, y en defecto de unas y otros, por los jueces de primera instancia del orden comun.

Art. 2º—Los comerciantes deberán matricularse, y se asentará en la matrícula de cada uno:

- I. Su nombre ó razon social.
- II. La clase de comercio á que se dedique.
- III. La fecha en que deba comenzar ó haya comenzado sus operaciones.
- IV. Su domicilio, con especificacion de

las sucursales que hubiere establecido ó tratarse de establecer.

Art. 3º—El registrador anotará por orden cronológico en la matrícula é índices general, los comerciantes y compañías que se matriculen, dando á cada hoja el número de orden que le corresponda, y en la de cada comerciante ó sociedad se anotarán:

I. Las escrituras de constitucion de sociedad mercantil, cualquiera que sea su objeto y denominacion, debiendo inscribirse en su oportunidad la alteracion ó dissolution de la sociedad, así como el ingreso ó salida de algun socio, y el nuevo nombramiento ó remocion de los que tengan la gerencia de la sociedad.

II. Los poderes generales que se extiendan á favor de particulares, factores ó dependientes, así como su limitacion ó renovacion.

III. La autorizacion del marido para que su mujer ejerza el comercio, así como en su oportunidad, su renovacion. (*)

IV. Las escrituras dotales, capitulaciones matrimoniales y los títulos que acrediten la propiedad de los parafernales de la mujer del comerciante, así como las escrituras sobre separacion de intereses entre los cónyuges, y en general, los documentos que contengan con relacion á los objetos expresados, algun cambio ó modificacion.

V. Los documentos justificativos de los haberes ó patrimonio que tengan el hijo, el pupilo ó el menor, que estén bajo la patria potestad ó bajo la tutela del padre ó tutor comerciantes.

VI. Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, pronunciadas en litigios referentes á intereses mercantiles ó cuestiones relativas á la administracion de bienes matrimoniales, siempre que di-

(*) Así dice en las ediciones oficiales y en el autógrafo existente en la Secretaría de Justicia; pero entendemos que debe decir “revocacion” y así se confirma por la sancion que establece el art. 10.—EE.